

SUBVENCIONES A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME) QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CONVOCATORIA 2008

Organismo: CEM

Modalidad 1: Micro empresas y las pequeñas empresas encuadradas en algunas de las siguientes actividades económicas del CNAE-93:

1ª. Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas (01).

2ª. Industria de productos alimenticios, bebidas y tabacos (15 y 16).

3ª. Industria de la confección y de la peletería (18)

4ª. Industria de la madera y corcho (20).

5ª. Fabricación de productos de caucho y materias plásticas (25).

6ª. Fabricación de productos minerales no metálicos (26).

7ª. Metalurgia (27).

8ª. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria (28).

9ª. Construcción de maquinaria y equipo mecánico (29).

10ª. Fabricación de otro material de transporte (35).

11ª. Fabricación de muebles, otras industrias manufactureras (36).

12ª. Hostelería (55).

13ª. Transporte por carretera (60).

Colectivo:

Modalidades 2 y 3: Tendrán la condición de beneficiarias las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas (PYME) encuadradas en las mismas actividades económicas del Real Decreto 1560/1992 de 18 de diciembre, que aprueba la Clasificación de Actividades Económicas (CNAE-1993) especificadas para la modalidad 1.

Órgano Competente: Delegación Provincial

Fecha Vigencia: desde 13/05/2008 hasta 11/07/2008

Plazo Presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de convocatoria.

Plazo Resolución: 6 meses a partir del fin de plazo de solicitud

Los conceptos y cuantías máximas de las subvenciones de indican en el artículo 2 de la Orden, con las siguientes observaciones:

1. No se considerarán susceptibles de subvención las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler por obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

Observaciones: 2. cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la entrega del bien.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y en la concesión, durante un período mínimo de 5 años, a contar desde la fecha de la concesión.

Requisitos: 1. Ser persona física o jurídica legalmente constituida en empresa, que ocupe trabajadores por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las modalidades que se definen en el artículo 2 de la presente Orden, que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tener su domicilio social y fiscal en Andalucía y los beneficios que se le reconozcan reviertan en centros de trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.

Lugar Presentación: Las solicitudes se presentarán individualizadas, una por cada proyecto, y por duplicado, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, así como en los registros auxiliares de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Asimismo se podrán presentar en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo

Otros contenidos normativos relacionados

[ORDEN de 8 de mayo de 2006, bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales](#)

[Convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008](#)

[ORDEN de 18 de abril de 2008, por la que realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas \(PYME\) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006](#)